

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento,

En Arcos de la Frontera, a 16 de Octubre de 2014. EL JEFE DE UNIDAD.
Fdo.: Antonio Vázquez Bobillo. N° 64.366

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

Mediante Decretos del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Generales, se ha acordado la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas que a continuación se relacionan. No habiéndose podido practicar la notificación en los domicilios de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público mediante el presente anuncio:

Abass Dia.....	Morelia Perez Rodriguez
Widad Ouahbi.....	Roberto Ramos Hernandez
Diadji Wade.....	Jessica Pereira Gonçalves
Baba Guene.....	Raquel Paulini Miranda
Jason Raymond Simpson.....	Giovana Carla Añasco Alva
Eliecer Vega Perez.....	Miguel Angel Alva Alvarado

Puerto Real, 10 de octubre de 2014. LA ALCALDESA. María Isabel Peinado Pérez EL SECRETARIO ACCIDENTAL. Emilio del Río Sainz. Fdo.
N° 63.785

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ ANUNCIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, DE 28/03/2014, DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ANUNCIA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, DE ALCANTARILLADO Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ESTELLA DEL MARQUÉS.

En cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, del ACUERDO de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués de fecha 28 de marzo de 2014, en el que se acuerda la encomienda de gestión para la prestación del servicio de abastecimiento de aguas, de alcantarillado y de recogida de residuos sólidos urbanos en la ELA de Estella del Marqués, para las cuales quedará facultada la MMSC.

Los instrumentos de formalización del ACUERDO de encomiendas pueden ser consultados en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz) y en su perfil de contratante en la web www.mmsierradecadiz.org, durante el plazo de 30 días.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín a 28 de marzo de dos mil catorce. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. D. Juan M^a Nieto Sánchez. Fdo.
N° 63.788

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ ANUNCIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, DE 28/03/2014, DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ANUNCIA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, DE ALCANTARILLADO Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN.

En cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, del ACUERDO de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín de fecha 28 de marzo de 2014, en el que se acuerda la encomienda de gestión para la prestación del servicio de abastecimiento de aguas, de alcantarillado y de recogida de residuos sólidos urbanos en la ELA de Guadalcaçín, para las cuales quedará facultada la MMSC.

Los instrumentos de formalización del ACUERDO de encomiendas pueden ser consultados en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz) y en su perfil de contratante en la web www.mmsierradecadiz.org, durante el plazo de 30 días.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín a 28 de marzo de dos mil catorce. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. D. Juan M^a Nieto Sánchez. Fdo.
N° 63.789

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle ADM-URB-PTOED-2014/4, Parcela 6.P.2-6.A "Avenida de Europa".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5

del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

En Jerez, a 14 de Octubre de 2014. El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad. (Por delegación efectuada en R.A. de 02.10.12). AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN. Fdo
N° 63.797

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el seis de octubre de dos mil catorce, al particular dos adoptó acuerdo relativo a Avocación Temporal de Competencias Delegadas en el Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, al particular 3 de su Orden del Día, acordó delegar atribuciones de su competencia en los cuatro Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 28, 29 y 30. g) del Reglamento Orgánico Municipal; artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siguiendo lo establecido en el artículo 14.1 de la mencionada Ley 30/1992, que literalmente dice: "Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante".

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La avocación temporal de las siguientes delegaciones de competencias conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2011, en el Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, por ausencia del mismo:

1.- La gestión tributaria y recaudatoria cuya competencia no esté atribuida a otro órgano municipal. Entre otros, los siguientes:

- Cargos de liquidaciones, autoliquidaciones tributarias y de precios públicos.
- Inspección tributaria.
- Recursos de reposición interpuestos contra actos dictados en materia tributaria local y de precios públicos.
- Solicitudes de beneficios fiscales.
- Solicitudes de compensación de deudas.
- Prescripción de deudas.
- Derivación de deuda.
- Alegaciones presentadas en expedientes de derivación de deuda.
- Contribuyentes fallidos.
- Expedientes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
- Devolución de ingresos indebidos.
- Fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias.

2.- Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
3.- Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados. Segundo.- El ámbito temporal de dicha avocación abarcará desde el día 6 al día 10 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Tercero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Saldaña Moreno, las competencias avocadas por este acto y con el mismo ámbito temporal que abarca la avocación."

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

Jerez de la Frontera, a 14 de octubre de 2014. LA ALCALDESA. Publíquese, LA OFICIAL MAYOR. EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL. Fdo.
N° 63.799

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

N° DECRETO: 2014/8485

D. Alfonso Candón Adán, Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Con motivo de la renuncia de D. Antonio Jesús Ruiz Aguilar al cargo de Concejal del Ayuntamiento, que ha tenido entrada en el registro general en el día de hoy, decreto lo siguiente:

PRIMERO.- Designar como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno al Concejal D. Carlos Coronado Rosso.

SEGUNDO.- Designar a D. Carlos Coronado Rosso como Delegado de Vivienda con las siguientes competencias:

2.3.4. DELEGADO DE VIVIENDA: TENIENTE DE ALCALDE DON CARLOS COORONADO ROSSO

Competencias: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de viviendas y la Inspección Técnica de Edificios, estando comprendida entre ellas las de calificación provisional de viviendas protegidas, asumiendo cuantas competencias